



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 07 de julio del 2016

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 03470-R-16

Lima, 07 de julio del 2016

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 06488-SG-16 del Vicerrectorado de Investigación, sobre solicitud de reconocimiento del Núcleo de Investigación e Innovación Tecnológica “PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA”.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 03063-R-13 del 05 de julio del 2013, ampliada en sus alcances por Resoluciones Rectorales N°s. 03857-R-13 y 05957-R-15 de fechas 26 de agosto del 2013 y 14 de diciembre del 2015, se aprobó el REGLAMENTO DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;

Que mediante Resolución Rectoral N° 03242-R-14 de fecha 24 junio del 2014, se aprobó la “GUÍA DE CONSTITUCIÓN DE NÚCLEOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA” del Vicerrectorado de Investigación;

Que con Oficio N° 0653-VRI-2016, el Vicerrectorado de Investigación solicita el reconocimiento del Núcleo de Investigación e Innovación Tecnológica “PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA”. presentado por don Carlos Francisco Cabrera Carranza, con código N° 010146, docente permanente a D.E de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica y Coordinador del referido Proyecto;

Que el Art. 146° del Reglamento de Gestión de Actividades de Investigación correspondiente al Capítulo XX: Otras Actividades de Investigación promovidas por el VRI, señala: “Los Grupos de Investigación tienen las siguientes prerrogativas: A) Ser interlocutores válidos del VRI; b) Ser elegible para recibir fondos semilla; c) Recibir apoyo económico para financiamiento de tesis”;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 03 de junio del 2016, del Despacho Rectoral;

Que mediante Resolución Rectoral N° 03013-R-16 de fecha 06 de junio del 2016, se autorizó la publicación del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, aprobado por la Asamblea Estatutaria de la Universidad, en el Diario Oficial “El Peruano”, con vigencia a partir del 06 de junio del 2016; y,

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

1° Aprobar el reconocimiento del NÚCLEO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA “PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA”, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Rectoral.

2° Encargar al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Luisa Pacífica Negrón Ballarte, Rectora (i) (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa